



Municipalidad de

**Alto Hospicio**

Dirección Jurídica

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Septiembre de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 2174/15.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 8, que autoriza la contratación por trato directo en caso que ésta sea inferior a 10 UTM y su fundamento de la resolución se refiere únicamente al monto de la misma; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Cotización emitida por el proveedor Confecciones y Bordados SYS; Cotización emitida por el proveedor Marly Confecciones María Hernández Loyola; Cotización emitida por el proveedor Comercio Vestuario Diseño Grafico Arturo Pimentel Recabal E.I.R.L.; Memorando N° 224/2015 de 15 de Septiembre de 2015, de la Dirección Jurídica, con Visto Bueno de Secoplac, solicitando contratación por trato directo con Comercio Vestuario Diseño Grafico Arturo Pimentel Recabal E.I.R.L., para adquirir el servicio de confección de cinco (5) Casaca Softshell Modelo Dama mas logo bordado y cinco (05) Casaca Softshell Modelo Varón mas logo bordado, cuyo precio total asciende a \$392.462.- impuesto Incluido; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.697, Organiza Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Empresa Comercio Vestuario Diseño Grafico Arturo Pimentel Recabal E.I.R.L., RUT 76.020.132-4, representada legalmente por don Arturo Alejandro Pimentel Recabal, RUT 15.083.008-7, ambos con domicilio en Baquedano, N° 1437, Iquique, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento, para adquirir el servicio de confección de cinco (5) Casaca Softshell Modelo Dama mas logo bordado y cinco (05) Casaca Softshell Modelo Varón mas logo bordado, para los Funcionarios de la Dirección Jurídica. Las razones de la contratación directa obedecen a que estamos en presencia de una contratación inferior a 10 UTM ya que la resolución se refiere al monto de la misma.
- 2.- Contrátese por trato directo a la empresa Comercio Vestuario Diseño Grafico Arturo Pimentel Recabal E.I.R.L., ya individualizada, el suministro de los bienes requeridos; según características y detalles que se expresan en cotización tenida a la vista. El precio total de la adquisición de los bienes requeridos, asciende a la suma única y total de \$392.462.- (Trescientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos), Impuestos incluidos.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.02.001, del Presupuesto Municipal Vigente.
- 4.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*u.*

GVS/sgch

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal